



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 1143-2017-R**

Lambayeque, 04 de octubre del 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 3857-2017-SG-UNPRG, presentado por la Srta. Roció del Pilar Rimarchin Zamora, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la Srta. Roció del Pilar Rimarchin Zamora, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del título profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, ocupando el segundo puesto del orden de mérito de su promoción, para tal efecto adjunta copia de la Constancia de Mérito N° 120201D, expedida por la referida Facultad;

Que, a través del Oficio N° 1051-2017-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con su opinión favorable el Oficio N° 0699-2017-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la Srta. Roció del Pilar Rimarchin Zamora, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables; asimismo, pertenece al Tercio Superior ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su promoción (2012-I al 2016-II);

Que, el Art. 222 del Reglamento General de la Universidad señala que los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado de bachiller y título profesional;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

1° Exonerar, por única vez, a la Srta. **ROCIÓ DEL PILAR RIMARCHIN ZAMORA**, del pago de los siguientes derechos académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligrafiado al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, ocupando el **SEGUNDO PUESTO** en el orden de mérito de su promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Mz. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez*  
**Secretario General**

/mesr



*Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez*  
**Rector**